



Programa de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional del Colegio de Arquitectos de Madrid (COAM)

Póliza Básica Gratuita

Principales Ventajas

- Póliza gratuita para todos los arquitectos colegiados en el COAM
- Cobertura mundial para toda la actividad profesional (excepto USA y CANADA)
- Retroactividad Ilimitada. Cobertura para los trabajos, actuales y pasados

Actividad Asegurada (*)

Ejercicio de la profesión de la Arquitectura para las siguientes actividades: **realización de informes, dictámenes, peritaciones, ITES, certificados de eficiencia energética de los edificios, certificados** (sin incluir certificados de fin de obra), **deslindes, mediciones de terrenos, levantamientos topográficos y de planos, arbitraje y mediación en asuntos civiles y mercantiles** conforme al Real Decreto 5/2012 del 5 de marzo.

(*) Para trabajos de construcción, edificación y tasaciones, será necesario la contratación de una ampliación para activar la cobertura.

Asegurados

Todos los arquitectos activos o inactivos (jubilación, retiro, cese de actividad, situación de incapacidad...) colegiados en el COAM.

La cobertura del seguro se extiende a los herederos y representantes legales de arquitectos asegurados que hayan fallecido o hayan sido declarados incapacitados.

Coberturas del Seguro

- **Responsabilidad civil profesional** en la que puede incurrir el arquitecto por las reclamaciones que se deriven de errores u omisiones profesionales y que den lugar a daños personales, materiales, perjuicios consecuenciales y daños patrimoniales primarios.
- **Gastos de defensa jurídica y fianzas.**
- Cobertura expresa para **gastos de Defensa Penal** por actuaciones profesionales
- **Pérdida de documentos.** Quedan cubiertos los daños materiales, pérdida o extravío que puedan sufrir los documentos o expedientes, confiados al asegurado por causa de su profesión.

Límite de Indemnización	Franquicia
30.000 € (*)	0 €/500 € (**)

(*) Posibilidades de ampliar la suma asegurada

(**) Existen dos opciones de asegurados:

- Grupo 1: Arquitectos con menos de 5 años de colegiación respecto de toda su actividad.
- Grupo 2: Arquitectos con 5 o más años de colegiación respecto de toda su actividad si bien para tener cobertura para las actividades de edificación, construcción y tasación de inmuebles, será necesario que el colegiado contrate ampliación de póliza dentro del programa de seguros del COAM con Catalana Occidente. En otro caso no tendrá cobertura para las mencionadas actividades. Para este grupo será de aplicación una franquicia de 500 € por siniestro.

Ampliación Voluntaria de Póliza

Podrán solicitar de forma voluntaria la ampliación de seguro básico gratuito todos aquellos arquitectos colegiados en el COAM que estén interesados en ampliar su cobertura y actividad asegurada.

Principales Ventajas

- **Prima única anual:** sin necesidad de declaraciones de actividad a la aseguradora ni regularizaciones por facturación a final de año.
- **Retroactividad ilimitada:** cobertura para toda la actividad, tanto actual como para las obras anteriores.
- **Diferentes modalidades para la actividad del arquitecto:**
 - Libre ejerciente
 - Asalariado
 - Funcionario
 - Perito/ Tasador
 - Arquitectos con doble titulación
- Cobertura **gratuita para sociedades monodisciplinares y unipersonales** cuyos miembros hayan ampliado el seguro básico del Colegio.
- Cobertura **específica para cese de actividad,**
- **Cobertura mundial,** excepto USA y CANADA.
- Cobertura expresa para **gastos de Defensa Penal** por actuaciones profesionales
- **Amplitud de opciones de sumas aseguradas** para la ampliación del seguro básico desde los 100.000 € hasta los 3.000.000 € con contratación automática.

Actividad Asegurada

Actividad profesional de arquitectura de acuerdo a la normativa vigente y desempeñada por personas legalmente habilitadas para ello.

Incorporaciones

Se tramitarán las altas que se produzcan durante el periodo de póliza facturando, en cada caso, la prima correspondiente a prorrata por trimestres completos.

Coberturas

- **Responsabilidad civil profesional de los asegurados:** Responsabilidad en la que pueda incurrir el arquitecto por las reclamaciones que se deriven de errores u omisiones profesionales y que den lugar a: daños personales, materiales, perjuicios consecuenciales y daños patrimoniales puros (incluida de manera expresa la actividad de **Project Management, Coordinación de seguridad y salud, Actividad de mediación**).
- **Gastos de Defensa jurídica y fianzas.**
- **Pérdida de Documentos:** Quedan cubiertos los daños materiales, pérdida, o extravío que puedan sufrir los documentos o expedientes, confiando al asegurado por causa de su profesión.
- **Inhabilitación profesional:** 2.500 € durante 18 meses máximo.
- **Reclamación a contrarios:** Quedan cubiertos los costes de una reclamación presentada por el asegurado, cuando se aleguen daños sufridos por una reclamación previa amparada por la póliza, y desestimada por sentencia judicial firme.

Franquicias

	General	500 € por siniestro
Doble Titulación	Act. Arquitectura	500 € por siniestro
	Act. Arq. Técnica	1.000 € por siniestro

Límites de Indemnización y Primas Anuales para las Ampliaciones Según Modalidades

1. Libre Ejercientes

Límite de indemnización	Volumen de facturación				
	hasta 150.000 €	de 150.000 hasta 300.000 €	de 300.000 hasta 600.000 €	de 600.000 hasta 1.000.000 €	desde 1.000.000 hasta 1.500.000 €
100.000,00 €	800,00 €	1.120,00 €	1.456,00 €	1.892,80 €	2.460,64 €
190.000,00 €	900,00 €	1.260,00 €	1.638,00 €	2.129,40 €	2.768,22 €
300.000,00 €	1.100,00 €	1.540,00 €	2.002,00 €	2.602,60 €	3.383,38 €
600.000,00 €	1.900,00 €	2.660,00 €	3.458,00 €	4.495,00 €	5.844,02 €
1.200.000,00 €	2.800,00 €	3.920,00 €	5.096,00 €	6.624,80 €	8.612,24 €
2.400.000,00 €	3.900,00 €	5.460,00 €	7.098,00 €	9.227,40 €	11.995,62 €
3.000.000,00 €	4.350,00 €	6.090,00 €	7.917,00 €	10.292,10 €	13.379,73 €

2. Resto de Modalidades

Opción	Funcionarios	Asalariado	Peritos judiciales tasadores
100.000,00 €	n.d.	n.d.	680,00 €
190.000,00 €	n.d.	n.d.	765,00 €
300.000,00 €	630,00 €	945,00 €	935,00 €
600.000,00 €	945,00 €	1.575,00 €	1.615,00 €
1.200.000,00 €	1.115,00 €	2.000,00 €	2.380,00 €
2.400.000,00 €	1.365,00 €	2.625,00 €	3.315,00 €
3.000.000,00 €	1.575,00 €	3.150,00 €	3.697,50 €

3. Arquitectos con Doble Titulación

Límite de indemnización	Volumen de facturación				
	hasta 150.000 €	de 150.000 hasta 300.000 €	de 300.000 hasta 600.000 €	de 600.000 hasta 1.000.000 €	desde 1.000.000 hasta 1.500.000 €
100.000,00 €	1.040,00 €	1.456,00 €	1.892,80 €	2.460,64 €	3.198,83 €
190.000,00 €	1.170,00 €	1.638,00 €	2.129,40 €	2.768,22 €	3.598,69 €
300.000,00 €	1.430,00 €	2.002,00 €	2.602,60 €	3.383,38 €	4.398,39 €
600.000,00 €	2.470,00 €	3.458,00 €	4.495,40 €	5.844,02 €	7.597,23 €
1.200.000,00 €	3.640,00 €	5.096,00 €	6.624,80 €	8.612,24 €	11.195,91 €
2.400.000,00 €	5.070,00 €	7.098,00 €	9.227,40 €	11.995,62 €	15.594,31 €
3.000.000,00 €	5.655,00 €	7.917,00 €	10.292,10 €	13.379,73 €	17.393,65 €

4. Sociedades de Arquitectura

La condición de asegurado de una sociedad cuyos miembros hayan ampliado el seguro básico, se considerará de forma automática y, por tanto, no requerirá formalización expresa ni conlleva desembolso de prima alguno.

Baja por Jubilación o Cese de Actividad

La póliza ofrece la opción de mantener, de acuerdo a las siguientes reglas, la cobertura con el límite de indemnización que el colegiado tenía contratado hasta la fecha.

Primas por Anualidad	
1er año	75% de la prima
2º año	50% de la prima
3er año	25% de la prima
4º año y siguientes	Gratuitos

Adicionalmente, se ofrecerá la posibilidad de realizar un pago único del 150 % de la prima por la totalidad del periodo.

Así mismo, y en el caso de que un **asegurado inactivo se diese de alta por primera vez** en la presente póliza, se haría de acuerdo a las siguientes tarifas:

Primas por Anualidad	
1er año	100% de la prima
2º año	75% de la prima
3er año	50% de la prima
4º año	25% de la prima
5º año y siguientes	Gratuitos

Recien Licenciados

La póliza ofrece descuentos para los arquitectos que encontrándose habilitados para la actividad y en cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de la profesión se exijan en cada momento, cuentan con menos de 24 meses desde su titulación en el momento de su incorporación a la póliza.

Los asegurados en esta modalidad de Recién Licenciado, abonarán las primas correspondientes al límite elegido y a la modalidad de ejercicio profesional que corresponda a su actividad (Funcionario, Asalariado, Libre Ejerciente, Perito Judicial/tasador, Doble Titulación de Arquitecto/Arquitecto Técnico), con las siguientes bonificaciones:

Primas por Anualidad	
1er año de titulación	50% de la prima
2º año de titulación	75% de la prima

Consulte con Nuestros Expertos

Para un asesoramiento más exhaustivo de las condiciones de su póliza o cualquier otra consulta, puede dirigirse a nosotros en la oficina del COAM en horario de martes y jueves de 10 a 14, o a través de los siguientes datos de contacto:

Arquitectos.coam@bmsgroup.com
+34 91-419-76-31

Lidia Martínez García
+34 680-64-17-60

Ester Chaves
+34 616-90-95-39

BMS Iberia

BMS Group Ltd., Sucursal en España, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95-18 Torre Europa Building, 28046 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.138, Libro 0, Folio 111, Sección 8, Hoja M649342, Inscripción 1. BMS Group Ltd., Sucursal en España es un mediador de seguros británico autorizado por la Autoridad de Control de Reino Unido (Financial Conduct Authority) bajo el número 309686. Dicho mediador está autorizado para operar en España en régimen de libre establecimiento, conforme consta en el Registro de Mediadores del Espacio Económico Europeo que operan en España de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.